RADICADO 05266-31-10-002-2020-00141-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dos de marzo de dos mil veintiuno

Cumplidos en debida forma los requisitos de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena proceder con la etapa procesal siguiente y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 canon procesal en cita, y realizadas las publicaciones correspondientes, se señala el **DÍA: MARTES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (06/04/2021), 10:00 a.m.,** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la liquidación de la sociedad conyugal de los ex cónyuges LUIS ALFONSO BETANCUR BETANCUR y ALBA NUBIA CASTAÑEDA OSPINA.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, vigente a partir del 1 de enero de 2016, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y **SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO**, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y avaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente, y en lo posible, alleguen, también, los inventarios en medio magnético.

En este orden, se ordena citar a las partes para la celebración de la audiencia anunciada, la cual se realizará a través de la plataforma oficial de audiencia de la Rama Judicial LIFESIZE o en su defecto, a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ[1]
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°032

Fijado hoy 3 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"